ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 234
(26 MAR 2015)

"POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO"

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN EL SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS Y RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES SOCIALES

CONSIDERANDO

1. *Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.*

2. *Que según el artículo 25 del Decreto 1045/1978 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salario por cada año de servicios.*

3. *Que el Artículo 12 del Decreto 1045/78 señala "las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".*

4. *Que el artículo 17 de Decreto 1045 de 1978 establece: "Los factores salariales para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones. Para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima de vacaciones de que trata este decreto, se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario, siempre que correspondan al empleado en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas: a) La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo; b) Los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 97 del Decreto-Ley 1042 de 1978; c) Los gastos de representación; d) La prima técnica; e) Los auxilios de alimentación y transporte; f) La prima de servicios; g) La bonificación por servicios prestados.*

5. *Que según el Artículo 25 del Decreto 1045 de 1978, la prima de vacaciones será equivalente a quince (15) días de salarios por cada año de servicios.*

6. *Que la funcionaria* ***TERESITA DEL NIÑO JESUS PALACIO BUITRAGO****, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.799.690, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de DIRECTORA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA, ORDEN PUBLICO Y GESTION DEL RIESGO, Código 009 Grado 03, con una asignación mensual de* ***TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.638.885,oo),*** *se le adeudan las vacaciones del periodo comprendido entre el 06 de Mayo del 2012 y el 05 de Mayo del 2013.*

7. *Que la Secretaría General del Municipio certifica que a la funcionaria* ***TERESITA DEL NIÑO JESUS PALACIO BUITRAGO****, se le adeudan vacaciones por el período mencionado.*

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- *Reconocer a la funcionaria* ***TERESITA DEL NIÑO JESUS PALACIO BUITRAGO****, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.799.690, el período de vacaciones comprendido entre el 06 de Mayo del 2012 y el 05 de Mayo del 2013, las cuales disfrutará a partir del 06 de Abril del 2015, debiendo reintegrase a sus labores el día 27 de Abril del 2015.*

Hoja No. 02 de la Resolución No. 234 ***de*** 26 MAR 2015 ***, Teresita del Niño Jesús Palacio Buitrago.***

ARTICULO SEGUNDO.- *Ordenar pagar a la funcionaria* ***TERESITA DEL NIÑO JESUS PALACIO BUITRAGO****, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.799.690, la suma de* ***CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETETA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($4.520.774,oo),*** *por concepto de prima de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 06 de Mayo del 2012 y el 05 de Mayo del 2013.*

PARAGRAFO: *De la suma reconocida en el presente Artículo, realícese el descuento de la suma de* ***QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($583.493.oo),*** *correspondientes a: DESCUENTO AHORRO CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA del mes de Abril/2015, la suma de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($130.543,oo), DESCUENTO PRETAMO ORDINARIO CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA del mes de Abril/2015, la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($444.134,oo), y DESCUENTO CAPILLAS DE LA FE del mes de Abril/2015, la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. ($8.816,oo),.*

ARTICULO TERCERO.- *Del valor reconocido en el artículo anterior se pagará a través de la Secretaria de Hacienda la suma de* ***TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($3.937.281,oo);*** *los cuales se distribuyen de la siguiente manera: con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de* ***UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.887.433,oo),*** *con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" la suma de* ***DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($242.592,oo),*** *y con cargo al rubro 21101010502 "Vacaciones Disfrutadas" la suma de* ***UN MILLON OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.807.256,oo),*** *del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.*

ARTÍCULO CUARTO.- *Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.*

ARTÍCULO QUINTO.- *Copias de la presente resolución serán enviadas a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de General, para los efectos legales del caso.*

ARTÍCULO SEXTO.- *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LUIS GABRIEL RAMIREZ FAJARDO
Secretario General

Proyectó: Olga Forero – Técnico Administrativo

Revisó: Luz Marina Carrón – Directora Administrativa

Aprobó: Luis Gabriel Ramírez – Secretario General

Vo. Bo. Dra. Nubia González – Asesora Jurídica Externa

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

En Cajicá a 26 MAR 2015

Notifique Personalmente el (la) Resolución No. 234

De fecha : 26 MAR 2015

Impuesto firma el Notificado

Secretario General

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, marzo veintisiete (27) de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 234 de marzo 26 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, marzo veintisiete (27) de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 234 de marzo 26 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys M.